

2 de mayo de 2013

## **NOTA DE PRENSA**

### **EL BCE ANUNCIA CAMBIOS EN LA ACEPTACIÓN DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES DE RENTA FIJA EMITIDOS O GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO CHIPRIOTA**

Los instrumentos negociables de renta fija emitidos o totalmente garantizados por la República de Chipre que cumplan todos los demás criterios de selección de activos podrán utilizarse de nuevo como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema, sujetos a recortes especiales. Ello es consecuencia de la decisión del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE), respecto a los criterios de admisión de activos de garantía para las operaciones de crédito del Eurosistema, de suspender la aplicación del umbral mínimo de calificación crediticia en el caso de los instrumentos negociables de renta fija emitidos o garantizados por el Gobierno chipriota. Esta suspensión se mantendrá hasta nuevo aviso.

En esta decisión, el Consejo de Gobierno ha tenido en cuenta el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la República de Chipre y la Comisión Europea y aprobado por los Estados miembros, que refleja el programa de ajuste económico y financiero de Chipre. El Consejo de Gobierno considera adecuado este programa.

La suspensión es aplicable a todos los instrumentos negociables de renta fija vivos y nuevos, emitidos o plenamente garantizados por el Gobierno chipriota y entrará en vigor junto con el acto jurídico correspondiente el 9 de mayo de 2013. Los recortes aplicados a estos activos se especifican en dicho acto jurídico.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación y Servicios Lingüísticos

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**